



PROCEDIMIENTO TRAMITE DE CERTIFICACIÓN



CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD	3
5. CONDICIONES GENERALES	3
5.1 DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN	3
5.2 CRITERIOS DE SUSPENSIÓN Y RETIRO DE CERTIFICACIÓN	5
5.3 PQR – APELACIONES	6
6. TRAZABILIDAD DE DOCUMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN.....	6
8. ACTIVIDADES	6
9. ANEXOS	7

1. OBJETIVO

Establecer la metodología del proceso de certificación, para adquirir el otorgamiento de un certificado.

2. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la recolección de evidencia hasta la renovación del certificado.

3. DEFINICIONES

Candidato: Persona que ha cumplido los prerrequisitos especificados y ha sido admitida en el proceso de certificación.

Certificado: Documento emitido por el OCP, que indica que la persona en mención ha cumplido con los requisitos de certificación.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimiento y habilidades.

Esquema de certificación: Requisitos especificados de certificación relacionado con categoría de ocupaciones específicas.

OCP: Organismo de certificación de personas

Proceso de certificación: Actividades por las que un organismo de certificación determina que una persona cumple los requisitos de certificación que incluye la solicitud, evaluación, decisión de certificación, renovación y uso de certificados.

Requisitos de certificación: Conjunto de requisitos especificados, incluidos los requisitos del esquema, que se deben cumplir con el fin de establecer o mantener la certificación.

Solicitante: Persona que ha presentado una solicitud para ser admitido en el proceso de certificación

4. NORMATIVIDAD

NTC ISO/IEC 17024:2013

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

El CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS para tomar la decisión de certificar a un aspirante recolectará toda la información desde la solicitud hasta la presentación de las evaluaciones, con el fin de identificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el esquema de certificación **FOR-05. E01**. La decisión de certificar un candidato debe tomarse única y exclusivamente de la información reunida en las evidencias. No se delegará las decisiones a terceros referentes a otorgar, suspender o retirar la certificación.

La decisión de certificar a una persona es toma por el comité de certificación quien revisara los registros de solicitud y las evaluaciones presentadas, el comité está conformado por los siguientes integrantes quienes tendrán sus respectivos suplentes.

No.	DEIGNACIÓN	CARGO	ROL
1	Representantes del comité de certificación	Gerente General	Toma la decisión de otorgar o no el certificado al candidato.
2		Coordinador de calidad	Verifica la recopilación de las evidencias
1	Suplentes del comité de certificación	Coordinador de calidad	Toma la decisión de otorgar o no el certificado al candidato.
2		Supervisor de calidad	Verifica la recopilación de las evidencias

Para tomar la decisión de certificar a un aspirante el Coordinador de Calidad se encarga de verificar las evidencias de todo el proceso desde la solicitud hasta las evaluaciones del candidato que son entregadas por el examinador, esta verificación se realiza con el fin de cumplir con todos los requisitos del esquema de certificación, dicha verificación se registra en el Informe de evaluación de certificación FOR-38 donde el coordinador firma el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente la carpeta del candidato con todos los soportes incluidas las evaluaciones y el Informe de evaluación de certificación, se entrega al Gerente General quien toma la decisión de otorgar o no la certificación al aspirante.

Los procesos de verificación de la información (Coordinador de calidad) y la toma de la decisión de certificación (Gerente general) se podrá realizar de forma virtual cuando sea requerido por alguna de las partes del comité de certificación; en este orden de ideas la asistente administrativa enviará toda la información escaneada a los correos de los integrantes del comité para que remitan la información diligenciada en el formato FOR.38. Es de aclarar que los integrantes del comité podrán realizar el proceso de verificación y la toma de la decisión de forma independiente, teniendo en cuenta la cronología del proceso **i) Verifica la recopilación de las evidencias ii) Toma la decisión de otorgar o no el certificado al candidato**, es decir el gerente general no podrá aprobar la certificación del candidato hasta que no se encuentre el aval del coordinador de calidad.

Finalmente en 5 días hábiles se notificará al aspirante si se aprueba o niega la certificación en la operación de retrocargador u operación de excavadora hidráulica.

Si el candidato aprueba los requisitos exigidos en el esquema de certificación FOR-05- E01 el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS emite el certificado en operación de retrocargador u operación de excavadora hidráulica, el certificado contiene la siguiente información.

- Nombre de la persona certificada.
- Una identificación única.
- Una referencia al esquema de certificación, norma u otros documentos pertinentes y vigentes.
- Alcance de la certificación incluyendo condiciones y límites de validez.
- Fecha de entrega en vigor de la certificación y la fecha de expiración.

	PROCEDIMIENTO TRAMITE DE CERTIFICACIÓN ISO/IEC 17024:2013	Versión: 04
		Fecha: 17-11-2022
		Código: PRO-00

- Firma o autorización de un miembro responsable del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS
- Esta diseñado de manera que se reduzca riesgo de falsificación incluyendo un código QR
- Numero de consecutivo asignado por la institución.

El certificado podrá ser descargado por medio de la página web de la organización <https://www.escuelademaquinariapesadadpl.edu.co/> , donde la persona certificada digitará su cedula de ciudadanía y podrá descargar el certificado en formato PDF.

5.2 CRITERIOS DE SUSPENSIÓN Y RETIRO DE CERTIFICACIÓN

A continuación, se listan los criterios para suspender y retirar la certificación.

- Quejas por uso inadecuado de la certificación.
- Conductas y/o desempeños inadecuados.
- Adulteración de la certificación emitida por CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL S.A.S.
- Haber presentado documentación falsa o adulterada por medio físico o magnético en la solicitud del candidato.
- Presentar certificaciones por entes no avalados por el ministerio de educación o ministerio del trabajo en el área de maquinaria pesada.
- Prestar su certificación a terceros con el fin de suplantar laboralmente.
- Presentar la certificación como respaldo para operar equipos diferentes a los estipulados en la certificación
- Se reciban de parte de empleadores o partes interesadas quejas relacionadas con el desempeño de la persona certificada, previa investigación y comprobación del caso por parte del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA.
- El certificado sea utilizado por terceros para fines considerados fraudulentos, previa investigación y comprobación del caso por parte del CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA.

El Gerente General vela por el seguimiento y la aplicación de las causales de la suspensión o retiro de la certificación por competencias emitidas por la organización.

El CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS no realiza renovación ni reducción de la certificación ya que el certificado emitido tendrá una vigencia anual, lo cual no implica una renovación del certificado si no que la persona certificada tendrá que solicitar nuevamente la certificación pasando por las mismas actividades que realizo para iniciar el proceso de certificación cumpliendo con lo dispuesto en el esquema de certificación. En cuento a la reducción de la certificación esta actividad no es aplicada por la organización pues no se identifican criterios para reducir la certificación en la operación de retrocargador u operación de excavadora hidráulica.

5.3 PQR – APELACIONES

Para el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS es importante dar tratamiento justo, equitativo, imparcial y oportuno a las quejas y apelaciones que se presenten al proceso de certificación de personas; para lo cual se acoge al procedimiento PQR -Apelaciones PRO-12.

El Aspirante y/o candidato tendrá derecho a presentar las apelaciones, relacionadas con:

- Negativa de aceptar una solicitud de certificación
- Concepto de competencia emitido por el comité de certificación
- Suspensión o retiro de una Certificación.
- Decisión del Comité de Certificación

Adicionalmente podrá presentar PQR con relación al proceso de certificación, la atención recibida o inconformidades que surjan durante el desarrollo de la certificación, con el fin de que la organización mejore la prestación de sus servicios.

6. TRAZABILIDAD DE DOCUMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN

La totalidad de documentos de la certificación se archivan y conservan hasta por un tiempo de 12 meses posterior a la expedición de la certificación o negación de esta. Con el objeto de permitir a los aspirantes interponer recursos de apelación o queja.

7. EVALUACIÓN INSITU

Para la certificación en operación del retrocargador u operación excavadora hidráulica que se ofrecen en sitios diferentes a la sede principal, el CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS, debe garantizar las condiciones definidas en el esquema de certificación. Los costos asociados al desplazamiento, viáticos serán asumidos por el aspirante de la certificación por competencias laborales.

8. ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Recolección de información para la decisión de certificación	Se recolectará información previa a la reunión del comité de certificación. Información verificable y veraz correspondiente del todo el proceso de certificación que conste el cumplimiento de los requisitos de esquema de certificación.	Carpeta del candidato



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
2	Reunión del comité de certificación	Una vez recolectada la información, pasara a manos del comité de certificación, donde en una reunión los miembros evalúan otorgar o negar la certificación por competencia laboral en “operación de retrocargador – operación excavadora hidráulica”, analizan quejas si es el caso para la suspensión o retiro y demás estudios que demuestre si es apto para recibir el otorgamiento de la certificación.	Informe de Evaluación certificación FOR-38
3	Decisión final	Una vez reunido el comité y definido su decisión frente al otorgamiento, suspensión o retiro, se enviará una notificación vía email o en físico a la persona involucrada, exponiéndole los motivos de la decisión a la persona involucrada y se acuerda la entrega o devolución del certificado.	Notificación vía E-mail o en físico

Nota: El CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL SAS asigna un numero de consecutivo a cada certificado el cual relaciona los datos de la persona y las fechas como se muestra en el registro personal certificado [FOR-13](#) para facilitar la validación de la certificación.

9. ANEXOS

[FOR-38](#) Informe de Evaluación certificación

[FOR-33](#) Certificado competencia laboral retrocargador

[FOR-34](#) Certificado competencia laboral excavadora hidráulica

[FOR-13](#) _Registro personal certificado

	PROCEDIMIENTO TRAMITE DE CERTIFICACIÓN ISO/IEC 17024:2013	Versión: 04
		Fecha: 17-11-2022
		Código: PRO-00

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
24 agosto 2020	01	Creación del documento
1 diciembre 2020	02	Se agregan los miembros que hacen parte de comité de certificación.
1 febrero 2021	03	Ajuste del procedimiento tramite de certificación, explicación del comité de certificación y actualización de los criterios para suspender o retirar la certificación.
17 noviembre 2022	04	Se incluyo que el comité de certificación podrá realizar el proceso de forma virtual.
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO PÓR:
Diego Trujillo Coordinador Calidad	Lizeth Avendaño Supervisor Calidad	Daniel Páez Gerente General